

**Objeto:**

Auditoría de Supervisión y Verificación del Sistema de Control Interno:  
Programa N° 73  
"Programas especiales de protección para niñas, niños y adolescentes".

**Período auditado:**

01/01/2020 al 31/12/2020.

**Normativa relevante:**

Leyes Nacionales N° 23.849, N° 26.061 y N° 27.541.  
Decretos de Necesidad y Urgencia del P.E.N. N° 260/20 y N° 167/21.  
Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.  
Leyes N° 70, N° 114 y N° 6.347.  
Decretos de Necesidad y Urgencia N° 1/20 y N° 11/21.  
Resolución N° 353-CDNYYA/17.  
Disposiciones N° 488-DGGPP/17 y N° 41-DGGPP/18.

**Equipo auditor:**

Emilse M. TEYO  
Pablo E. CORONADO  
Débora A. TORTORIELLO  
Daniel E. ALBERINO  
Diego H. TEMNIK  
Silvia C. DI PAOLA

**Informe Ejecutivo**

**PROYECTO N° 55/21**

**F/N Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes - Ley N° 114**

**Dirección General de Gestión de Políticas y Programas**

**Alcance:**

El alcance del trabajo se circunscribió exclusivamente en relevar las acciones llevadas a cabo por la Dirección General de Gestión de Políticas y Programas (en adelante DGGPP), en el marco de la inscripción en el año 2020 de los referentes activos al Programa Abrazar integrante del Programa de Niñas, Niños y Adolescentes Sin Cuidados Parentales.

Las tareas de relevamiento fueron realizadas en el ámbito de la DGGPP, en esta Sindicatura General y bajo la modalidad de trabajo remoto, durante el período comprendido entre el 3 de junio y el 7 de octubre de 2021.

Se verificó en el Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (en adelante SADE), en los módulos Expedientes Electrónicos (EE) y en el Registro Legajo Multipropósito (en adelante RLM), la documentación incorporada conforme lo dispuesto por en la Resolución N° 326-CDNYYA/19, en relación con los legajos de Referentes Afectivos que se postularon e inscribieron al Programa durante el año 2020. A su vez, se verificó la integralidad de los datos registrados en la planilla Excel utilizada por el auditado, denominada "Base 2020 PA", que contiene el registro de los Referentes Afectivos, con las vinculaciones efectuadas con los Niños, Niñas y Adolescentes que se encuentran residiendo en hogares convivenciales propios o contratados por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se relevaron los expedientes y los registros RLM donde tramitaron las inscripciones de los Referentes Afectivos que se postularon en el Programa Abrazar durante el período auditado.

Se determinó el universo de las inscripciones de los referentes afectivos del Programa Abrazar efectuadas en el año 2020 a través del análisis de la planilla Excel "Base 2020 PA" y de la base extraída de los registros RLM, con el objeto de aplicar los procedimientos de auditoría.

**Limitaciones al alcance:**

No existieron.

**Principales hallazgos/observaciones:**

**1.** Del procedimiento aplicado para la determinación del universo surgieron diferencias en la cantidad total de registros existentes entre la planilla Excel "Base 2020 PA" -utilizada por el Organismo auditado para asentar los datos de los referentes afectivos- y la base de datos extraída del Módulo RLM del Sistema SADE. Esta situación conlleva un riesgo para el control y seguimiento y evolución de

los participantes del Programa lo que podría afectar la promoción de la eficiencia, eficacia y economía de las operaciones que le competen a la DGGPP.

**2.** De la lectura del Reglamento del Programa Abrazar no se desprende una fecha cierta para la contabilización de los plazos allí estipulados. En consecuencia, respecto de los plazos establecidos de noventa (90) días para la presentación del Certificado de Antecedentes Penales y de la validez de un (1) año del Taller de Capacitación Obligatoria del Programa Abrazar (en adelante TCO), surge que la fecha considerada por el auditado para la contabilización de estos plazos es el momento de recepción de la documentación entregada por el postulante.

Del relevamiento efectuado de los actuados que integran la muestra y de la documentación proporcionada, sobre los plazos de validez del Certificado de Antecedentes Penales y del TCO, surgen presentaciones fuera del plazo establecido y constancias de recepción de la documentación faltantes o que no constan en los actuados.

La situación descripta conlleva un riesgo de falta de adhesión al procedimiento establecido normativamente por el Organismo, que podría afectar la eficiencia y eficacia en el proceso de registración de los referentes afectivos al Programa.

**3.** Del relevamiento efectuado en los expedientes donde tramitaron las inscripciones de los referentes afectivos, surgen las siguientes debilidades respecto a los requisitos establecidos en Resolución N° 326-CDNNYA/19, a saber:

- a) En un (1) caso se verificó la ausencia de la constancia de participación al TCO y la consulta por parte del Organismo a fin de verificar si se encuentran inscriptos en el Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos (en adelante RUAGA) o en la Dirección Nacional del Registro Único de Aspirantes a Guarda (en adelante DNRUA), ello conforme lo indicado en el inciso c) del Capítulo VI Título III de la Resolución mencionada; y
- b) En un (1) expediente no obra la constancia de notificación al referente afectivo, del acto administrativo de admisión al Programa.

Lo señalado afecta la integridad de la documentación que deben contener los actuados, lo que podría afectar la adecuada toma de decisiones por parte de los responsables del Programa.

**4.** De la verificación de los registros utilizados, se detectaron divergencias en cuanto a los datos consignados en la planilla Excel "Base 2020 PA" utilizada por el Organismo y los registros que obran en el módulo RLM del sistema SADE.

La evidencia señalada vulnera la integralidad de los datos contenidos en las bases utilizadas, lo que conlleva un riesgo en la gestión operativa del Programa.

**5.** Del análisis efectuado a los legajos que obran en el Módulo RLM del sistema SADE, surge que existe documentación incorporada a los mismos que no se encuentra glosada a los expedientes donde tramitaron las admisiones de los referentes afectivos.

La debilidad detectada afecta la trazabilidad de los actuados, lo que conlleva un riesgo normativo y administrativo que podría afectar al Organismo en la correcta toma de decisiones.

**Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:**

Emitió opinión.

**Conclusiones y principales recomendaciones:**

En virtud de las tareas de supervisión y verificación del Sistema de Control Interno del Programa N° 73 "Programas especiales de protección para niñas, niños y adolescentes" llevada a cabo por esta Sindicatura General en la Dirección General de Gestión de Políticas y Programas, se desprende que las admisiones efectuadas fueron de vital importancia para posibilitar las vinculaciones, con los niños, niñas y adolescentes, durante el período auditado.

Al respecto, cabe mencionar, que el Programa resulta de vital importancia posibilitando que los niños, niñas y adolescentes, que se encuentran residiendo en hogares convivenciales de la Ciudad, cuenten con un apoyo referencial significativo que los acompañe durante el tiempo que residan allí, buscando para cada uno de esos niños, niñas y adolescentes una figura que los acompañe y los haga sentir únicos, que les brinde esa mirada que devuelve a cada niño su singularidad, reconociendo su manera especial de ser en el mundo.

Sin perjuicio de ello, se estima conveniente que la Dirección General auditada refuerce los mecanismos de control interno sobre los actuados donde tramitan las admisiones de los referentes afectivos, ello en relación a la vigencia de la documentación señalada en el Reglamento del Programa Abrazar.

Asimismo, y con la finalidad de mejorar la integralidad de las actuaciones, se deberán incorporar en forma oportuna la totalidad de la información recibida por los postulantes así como la generada por el Organismo.

Por último, se destaca la buena predisposición y colaboración brindada por la Dirección General auditada y el compromiso asumido por su titular para subsanar los aspectos observados en el presente Informe.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe externo Reservado**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Informe Ejecutivo - Proyecto N° 55/21.

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.